

SECRETARÍA DE SALUD

AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, publicada el 6 de diciembre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSA2-1993, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRANSITO Y PERMANENCIA DE LOS DISCAPACITADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE DICIEMBRE DE 1994.

MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Subsecretaria de Innovación y Calidad y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones XVIII y XIX, 6o. fracción III, 13 apartado A fracciones I y IV, 23, 45, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 de la Ley General de Salud; 1336 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, 2o. inciso B fracción II y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Salud 2007-2012 y en virtud del compromiso que tiene la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de contribuir a mejorar el marco regulatorio en materia de prestación de servicios de asistencia social, esta Unidad Administrativa ha venido realizando acciones orientadas a mejorar y elevar la calidad en la prestación de dichos servicios;

Que dentro de esas acciones de mejora ha sido una constante la de analizar y depurar el marco jurídico-sanitario para eliminar proyectos o regulaciones excesivas, con la finalidad de contar con instrumentos claros y precisos, que permitan al prestador de servicios de asistencia social realizar sus actividades bajo un esquema de certidumbre y seguridad;

Que con fundamento en la atribución que tiene la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de conducir la política nacional en materia de asistencia social, ha establecido como actividad prioritaria la ejecución de acciones orientadas a mejorar las condiciones de atención médica y elevar la calidad en la prestación de servicios de salud, de las personas con discapacidad;

Que la infraestructura de los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, debe ser diseñada de manera que facilite el acceso a los servicios de salud a los usuarios con alguna discapacidad, para que la atención que reciban sea de manera oportuna, adecuada, digna, respetuosa y no sean objeto de discriminación;

Que con un marco regulatorio claro y preciso, que defina las características estructurales de los establecimientos de atención médica, las personas con discapacidad tendrán mayores oportunidades de integrarse en la dinámica social;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 40 fracción I señala que las Normas Oficiales Mexicanas tendrán como finalidad establecer las características y/o especificaciones que deban reunir los servicios cuando éstos puedan constituir un riesgo para la salud de las personas o dañar la salud humana;

Que la Ley General de Salud señala como materia de salubridad general, las acciones que se generen con la finalidad de coadyuvar a las personas con desventajas físicas o mentales, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Que con fecha 6 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud;

Que con fecha 15 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, misma que sustituye a la NOM-001-SSA2-1993, publicada el 6 de diciembre de 1994;

Que en la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, se especifican y actualizan los requisitos arquitectónicos mínimos que deberán cumplir los establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad, tal como se especificaban en la NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud;

Que con el fin de evitar regulaciones innecesarias y excesivas para los prestadores de servicios de atención médica y derivado del estudio técnico realizado por la propia Dirección General de Calidad y Educación en Salud, esta Unidad Administrativa acordó la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud;

Que en virtud de lo anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, determinó que los motivos que originaron la creación de la Norma Oficial Mexicana en comento, han dejado de tener vigencia y no contribuyen a la simplificación administrativa, por lo que con base en lo antes expuesto, me permito expedir el siguiente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSA2-1993,
QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTONICOS PARA FACILITAR EL ACCESO,
TRANSITO Y PERMANENCIA DE LOS DISCAPACITADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS
DE ATENCION MEDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE DICIEMBRE DE 1994**

UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1994.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2008.- La Subsecretaria de Innovación y Calidad y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud,
Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.